



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, que realice las gestiones convenientes para implementar una mayor cantidad de medios de pago para el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 62/2012